



PROY. N° 352
2 ENE 2022

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

18 ENE 2022

Resolución Directoral Regional N° 000419 2022

Visto, el Expediente N° 26207 - 2021 y demás documentos que se adjuntan en un total de 12 folios útiles.



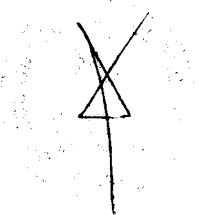
CONSIDERANDO:

Que, mediante RDR. N° 2770 de fecha 24.02.2020, cesa a partir del 14.05.2020, por límite de edad, don **LIONEL PANTA PALACIOS**, DNI. N° 02753743, Profesor de Educación Secundaria, 30 horas de la I.E. "INA 54" de Tambogrande;

Que, mediante SOLICITUD de fecha 29 de noviembre del 2021, don **LIONEL PANTA PALACIOS**, DNI. N° 02753743, solicita el pago de vacaciones truncas correspondiente al año 2020, al haber sido cesado mediante RDR. N° 2770-2020;



Que, que por lo antes expuesto, mediante Oficio N° 531-2021-GOB.REG.PIURA-DREP-DADM-REM de fecha 13.12.2021, la Oficina de Remuneraciones de la Dirección Regional de Educación de Piura, remite el reconocimiento de pago por vacaciones truncas, a favor de don **LIONEL PANTA PALACIOS**, DNI. N° 02753743, Ex Profesor de Educación Secundaria, 30 horas de la I.E. "INA 54" de Tambogrande, quien ceso por límite de edad, a partir del 14.05.2020, según RDR. N° 2770-2020, correspondientes al año 2020, según lo establecido en el Art. 151 Remuneración Vacacional Trunca, que a la letra dice "En el Área de Gestión Pedagógica la remuneración vacacional trunca se calcula en proporción de un quinto de la remuneración íntegra mensual y las asignaciones temporales que percibe el profesor al momento del retiro por cada mes de servicio efectivo durante el año lectivo"; por tanto es necesario reconocer dicho pago conforme se indica en la parte resolutive de la presente resolución;



Estando a lo actuado por la Oficina de Remuneraciones según Oficio N° 531-2021-GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-REM;

De conformidad con la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, DS. N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado (TUO), Ley N° 31365 - Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2022 y en uso de las facultades que le confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 274-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER PAGO por vacaciones truncas, a favor de don **LIONEL PANTA PALACIOS**, DNI. N° 02753743, Ex Profesor de Educación Secundaria, 30 horas de la I.E. "INA 54" de Tambogrande, quien ceso por límite de edad, a partir del 14.05.2020, según RDR. N° 2770-2020, correspondientes al año 2020 y al Oficio N° 531-2021-GOB.REG.PIURA-DREP-DADM-REM emitido por la Oficina de remuneraciones:



REMUNERACION:
MES DE ABRIL 2020 S/. 3,450.15 / 1/5 x 2 MESES

VACACIONES TRUNCAS:
PROPORCIONAL A 2 MESES = S/. 1,380.06

TOTAL A PAGAR = S/. 1,380.06





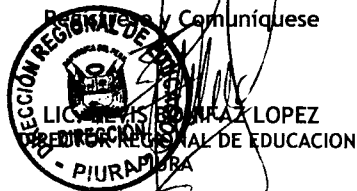
000419

ARTICULO SEGUNDO.- Las Oficinas de Administración y de Planeamiento y Desarrollo Institucional, deberán realizar las acciones de su competencia, especificándose que el pago que ocasiona la presente resolución está supeditado a las previsiones presupuestales debidamente autorizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Directoral Regional en la forma y modo que señala la ley, a don Lionel Panta Palacios en dirección domiciliaria jirón Lima N° 685 - Tambogrande.

ARTICULO CUARTO.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos tal como lo dispone la Ley N° 31365 - Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2022.

Publicarse y Comuníquese



EBL/DREP
AMFV/DOADM.
JAGR/RA.RR.HH.
Jacf

